

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

2830 *Resolución de 3 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 9 de diciembre de 2013, en el entonces Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.*

Por Resolución de 9 de diciembre de 2013 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de diciembre), se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el entonces Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, valorados los méritos alegados por los concursantes y previa actuación de la Comisión de Valoración a la que hace referencia la base sexta de la citada resolución, esta Secretaría de Estado acuerda la adjudicación de los puestos de trabajo contenidos en la misma.

En la tramitación del presente concurso se ha procedido a la valoración de los méritos de los participantes, tal y como prevé el capítulo II, artículo 39 y siguientes, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

La adjudicación, con el destino asignado, se encuentra publicada en la Oficina de Información de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (calle de Alcalá, número 38 de Madrid) y en la sede de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (C/ Cedaceros, 11, 4.ª planta de Madrid).

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia, extremo éste que deberá ser documentalmentemente acreditado, o reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá ser recurrida potestativamente ante el órgano convocante, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, pudiendo interponerse, en este caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 3 de marzo de 2014.—El Secretario de Estado de Seguridad, P.D. (Orden INT/3689/2009, de 29 de diciembre), el Presidente de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, Ángel Yuste Castillejo.